



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****3405*****Acomiadament/cessaments en general 470/2012***

D/Dª CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000470 /2012 seguido a instancia de SONIA CASAS PIÑEIRO contra la entidad mercantil VIDRES CAMI DELS REIS SL sobre DESPIDO se ha dictado por S.Sª **SENTENCIA** de fecha **13/02/2013**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“Estimando como estimo la demanda formulada por Dª. SONIA CASAS PIÑEIRO contra la empresa VIDRES CAMI DELS REIS SL debo declarar y declaro el despido improcedente del/de los trabajador/es, así como la extinción de la relación laboral que les unía con efectos desde esta sentencia, condenando a que abonen al/a los trabajador/es la cantidad de 2.375,75 euros por indemnización y salarios adeudados de 4.156,48 € mas el 15 % del recargo por mora.”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil VIDRES CAMI DELS REIS SL en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y haciéndose constar que las sucesivas resoluciones se realizaran a través del tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a lunes, 18 de febrero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

